



Río Grande, 17 de Marzo de 2014

Visto:

El Expediente N° 127/2012;

Nota N° 14/2014, letra MRG.SF.D.G.F, de fecha 07 de Febrero de 2014

Nota N° 15/2014, letra MRG.SF.DGF, de fecha 07 Febrero de 2014;

El Informe de Auditoría N° 03-04/2014; y

El Acta N° 12 / 2014.

Resolución N° 060/2014

Considerando:

Que conforme las atribuciones establecidas en la Carta Orgánica art. 131 inc 16 es facultad del organismo de control realizar auditorías contables, presupuestarias, financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo,

Que la Nota N° 14/2014, letra MRG.SF.D.G.F, de fecha 07 de Febrero de 2014 y Nota N° 15/2014, letra MRG.SF.DGF, de fecha 07 Febrero de 2014 , y en virtud del pedido de intervención del Tribunal de Cuentas Municipal conforme el Decreto Provincial N° 171/2012 modificadorio del Decreto Provincial N° 636/09, el cual estipula que el organismo de control externo competente deberá emitir trimestralmente un informe en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario,

Que el Decreto Nacional N° 206/2009 se creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que lo compongan para el financiamiento de gastos corrientes,

Que por el citado decreto deberá establecerse mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino a alguna de las finalidades de mejora de infraestructura, vigilando el cumplimiento de la prohibición mencionada ut supra,



Que mediante el Decreto Provincial N° 636/2009 se adhirió al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206 /209 y se declaro la voluntad de participar del Fondo Federal Solidario creado por el citado precedentemente,

Que el mismo establece que se destina el 30% de los recursos que perciba la Provincia provenientes del Fondo Federal Solidario, a los municipios en la medida en que se comprometan a afectarlos a los fines establecidos en la norma a la cual se refiere el artículo primero del presente, con expresa prohibición de utilizarlos para el financiamiento de gastos corrientes, en la proporción establecida en las normas vigentes para la distribución de recursos coparticipables nacionales a Municipios y Comuna,

Que el Decreto Provincial N° 171/2012 establece que los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos,

Que como corolario de lo citado y de las normas propias de auditoría, el Fiscal Auditor C.P. Luis Gabriel Arrieta, emite el Informe de Auditoría N° 03/2014 el cual luce glosado a fs. 914 e informe de Auditoría N° 04/2014 el cual luce glosado a fs. 915,

Que en el punto 4° del informe de auditoría N° 03/2014 e informe de auditoría N° 04/2014 concluye que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el expediente N° 127/2012, brindada por el C.P. Oscar Bahamonde, Director General, Secretaria de Finanzas, Municipio de Río Grande, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal de forma razonable a las exigencias establecidas en el art. 1° del Decreto Nacional N° 206/2009,

Que mediante el Acta TCM N° 12/ 2014 el Cuerpo de Vocales ha tomado conocimiento del expediente de marras y de las actuaciones, se ha decidido por unanimidad remitir al Departamento Ejecutivo Municipal el Informe de Auditoría N° 03/2014 y N°04/2014,

Que por Resolución N° 060/2014 subroga el Fiscal Auditor Luis Arrieta como Vocal a partir del día 13 de Marzo hasta el día 21 de Marzo de conformidad con lo establecido por la Resolución TCM N° 107/2011, Anexo 1, art. 2, asumiendo todas las facultades previstas en el art. 16 de la resolución citada anteriormente, por ausentarse el vocal contador Miguel Ángel Vázquez,



Que en virtud de lo expuesto y teniendo en consideración lo dispuesto por la Carta Orgánica, artículo 131 inc. 16º, y que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**


ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal el Informe de Auditoría N° 03/2013, e Informe de Auditoría N° 04/2014 de conformidad con lo previsto en el artículo 131 inc. 15 de la Carta Orgánica por los fundamentos expuestos en los considerandos. Se agrega como Anexo de la presente el Informe de Auditoría N° 03/2014 y N° 04/2014.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por cédula, con copia de los Informes de Auditoría N° 03/2014 y 04/2014.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 066 / 2014


Contador Luis Arrieta
Vocal Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal